

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, de 06 de abril de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de banco.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 340 de 2021

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE.

Demandado: MARINA CUERVO VENEGAS Y OTRO.

Fecha Auto: 07 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

17-Mar-2022	Banco Popular S.A.	Demandados No poseen Vínculo.
24-Mar-2022	Banco Bancoldex.	Demandados No poseen Vínculo.

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Se notifica por estado #13 de 08 de abril de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



Mónica F. Zabala P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d116d192035a8d485b060e617f0e207ec70795d1f52c472731c68b414ecc150**

Documento generado en 07/04/2022 09:46:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**